LOGISTIC NG67 S.A.S - NIT 901.751.980-3 CL 53 44 147 CEL 3212494319

NG

"CAMPAÑA DE MATRÍCULA 2025 "

LUGAR: CABECERA MUNICIPAL Y CORREGIMIENTO DE FRAGUAS

FECHA: DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Elementos distintivos	Apoyo logístico en la confección de camisetas blancas, de mangas cortas, cuello redondo, en tela algodón tipo Shirt (S= 5 M=25 L=20 XL=20), estampadas con el eslogan de la campaña	30	**68.000**	**2.040.000**
2		Apoyo logístico en la elaboración y sublimación de Gorras (blancas con logos y el mismo eslogan). Gorra trucker de gran calidad. También llamada gorra camionero. Frontal de espuma de algodón y rejilla trasera. Tiene regulador trasero para diferentes diámetros y tallas.	30	**62.500**	**1.875.000**
3	Servicio de transporte	transporte tipo camioneta para realizar recorrido por la cabecera municipal en un horario de 8:00 am a 3:00 pm, saliendo de la sede temporal de la alcaldia municipal a las 7:30 am	2	3.500.000	7.000.000
4		transporte en buseta , dos para la zona urbana para trasladar a los participantes de la campaña y una para desplazamiento al corregimiento de Fraguas	3	4.200.000	12.600.000
5		Apoyo logístico en transporte tipo camioneta para realizar recorrido por el corregimiento de Fraguas en un horario de 8:00 am a 3:00 pm. Saliendo de la cabecera municipal a las 7:00 am	2	3.500.000	7.000.000
6	Sonido	Apoyo logístico con sonido para adaptar al carro, compuesto por: convertidor de energía de la batería del carro al bafle, bafle y un micrófono. 2 para el día 20 noviembre y 2 para el día 26 noviembre	4	2.050.000	8.200.000
7		Sonido compuesto por 1 cabina activa con entrada para 2 micrófonos, consola de 6 canales, 4 micrófonos.	2	1.900.000	3.800.000
8	Carpas	Apoyo logístico en el suministro de 4 carpas, entregados así: 2 carpas para el 20 noviembre y dos carpas para el 26 noviembre.	4	800.000	3.200.000
9	Mesas	Apoyo logístico en el suministro de mesas	10	23.500	235.000
10	Sillas	Apoyo logístico en el suministro de sillas	60	24.500	1.470.000
11	Personal de Logística	Apoyo logístico con personal docente para la organización de los espacios de las 5 actividades programadas: campaña de búsqueda activa en el Corregimiento de Fraguas, formación a padres en el Centro Día, formación a Docentes urbanos y rurales y campaña de búsqueda activa en los barrios de la cabecera municipal.	3	500.000	1.500.000
12	Animador	Persona que anime los recorridos e invite a las personas a acercarse a la jornada de prematricula: 2 personas en la cabecera municipal y 1 persona en el corregimiento de Fraguas.	4	650.000	2.600.000
13	Servicio de alimentación	Apoyo logístico en el suministro de refrigerios compuestos por sandwich de jamón y queso, con jugo de caja de 200 ml y una manzana.	120	29.000	3.480.000

FIRMA: Adriana Ochoa M.

VALOR TOTAL 55.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.001.738.395**

OCHOA MARIN

APELLIDOS

VANESA TATIANA

NOMBRES

Tatiana Ochoa M

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1995**

CISNEROS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-JUL-2014 SEGOVIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0125900-00614411-F-1001738395-20140823 0039706937A 1 42605919

Powered by CamScanner

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Datos del ciudadano

Señor(a) VANESA TATIANA OCHOA MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1001738395.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, octubre 22, 2024 - Hora de consulta: 10:10:24

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales prevista la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

OTRAS ENTIDADES

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica
Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 901751980

¿ Cuanto es 4 + 3 ?

8

Consultar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, noviembre 20, 2024 - Hora de consulta: 19:58:40

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intempora la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de noviembre de 2024, a las 21:32:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001738395
Código de Verificación	1001738395241120213217

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de noviembre de 2024, a las 21:32:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017519803
Código de Verificación	901751980324112021325 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:09:07 AM horas del 22/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1001738395**

Apellidos y Nombres: **OCHOA MARIN VANESA TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.ataic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2024 08:18:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1001738395 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105448593** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2024 08:14:47 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901751980**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105448482** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:07:15 horas del 22/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1001738395**, Apellidos y Nombres **OCHOA MARIN VANESA TATIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE REMEDISO**, con NIT **890984312-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2021

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 39552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oficios@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJIN_Policia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1001738395 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2024 11:00 AM

Código Verificación: **L9PVW5TSQF**

Válida hasta: **20/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/11/2024 - 21:07:58
Recibo No. S000326406, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TZgy8rBUYN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LOGISTICNG67 S.A.S
Nit : 901751980-3
Domicilio: Segovia, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 81871
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 53 44 147 - Brr la madre
Municipio : Segovia, Antioquia
Correo electrónico : logisticng67@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3212494319
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 53 44 147 - Brr la madre
Municipio : Segovia, Antioquia
Correo electrónico de notificación : logisticng67@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de agosto de 2023 del Accionista Único de Segovia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2023, con el No. 11482 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LOGISTICNG67 S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 23 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Segovia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2024, con el No. 11881 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto social: La distribución, comercialización, transporte y suministro de materiales de publicidad. Realización de eventos o campañas con publicidad exterior/ interior. Diseño, comercialización, alquiler e instalación de espacios de publicidad como vallas y pasacalles publicitarios, pantallas led o electrónicas, publicidad en movimiento, avisos luminosos, pendones, avisos con estructura metálica y parasoles. Diseño, comercialización, alquiler e instalación de espacios de publicidad en amueblamiento urbano y mobiliarios. La prestación de servicios de asesoría y diseño de todo lo relacionado con la publicidad. La distribución y entrega de materiales y muestras de publicidad; y el alquiler de espacios de publicidad. Diseño y desarrollo de páginas web, marcas, tiendas virtuales, campañas publicitarias e identidad corporativa. Realización de eventos y videos empresariales, institucionales, medios promocionales, educativos e infantiles, ferias de pueblo, juegos electromecánicos, sonido. Diseño, producción, impresión de material publicitario tanto en revistas, físicamente, periódicos y estaciones de radio y televisión en lo relacionado con afiches, catálogos, cuadernos, agendas, revistas, libros, plegables, publi-Comerciales, folletos, logos, lapiceros, volantes, ayuda de ventas, carpetas, postales, tarjetas presentación, papelería corporativa, membretes invitaciones, empaques, brochures, vasos, cajas, etiquetas, encuadernación rústica y tapadura, acabados, fabricación de cd-Dvd, gorras publicitarias, camisetas, bordados, chaquetas, ampliaciones digitales de fotografías, entre otros. Formular proyectos, organizar eventos y procesos de producción, trabajo, edición, emisión y comercialización de programas y servicios en radio y televisión. Diseño y comercialización de productos publicitarios empresariales, institucionales y gremiales. Formular y promover la ejecución de proyectos de producción, servicios, asesoría y consultoría en comunicaciones. Comercialización de material publicitario profesional, luces, audiovisuales, carpas, tarimas, lnflables, bazares, decoración de vehículos (branding) diseño publicitario. Impresión digital y rígidos. Decoración de show rooms, locales, almacenes y espacios en general. Compra, venta, importación y comercialización de maquinaria y equipos de distribución de insumos y materias primas, herramientas y demás recursos materiales, técnico, tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de trabajo relacionados con el uso de los medios de comunicación y publicidad. Prestación del servicio de asesoría jurídica en todas las áreas del derecho, representación judicial y extrajudicial, realización de conceptos, estudios, informes, registro de

marcas, patentes y todos los demás negocios que se relacionen directa o indirectamente con el ejercicio profesional de derecho. La compraventa, negociación, administración y explotación de muebles e inmuebles, acciones, cuotas o partes de interés, bonos y valores: Bursátiles; así como la participación en otras compañías y la gestión y dirección de dichas participaciones. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. Investigaciones de recolección y análisis de información estadística y demográfica desagregada por sexo, edad, escolaridad, zona urbana o rural, zona geográfica, estratos socioeconómicos y otras variables que contribuyan a focalizar los comportamientos violentos y los tipos de violencia en los municipios, departamentos y regiones. Programas de salud y prevención del cáncer de mama en la mujer. Programas de prevención de cáncer de cuello uterino. Programas de salud a la niñez. Programas de salud sexual y reproductiva. Servicio de óptica, optometría, exámenes, lentes y todo lo que tiene que ver con la salud y prevención visual. Comercialización y distribución de prendas y equipos, de seguridad y bioseguridad. Compra venta de equipos médicos, acceso os, y suministros. Desarrollar e implementar proyectos. Productivos enfocados al agro y desarrollo rural. Compra venta de semillas, abonos, fertilizantes, maquinaria, artículos y herramientas agrícolas. Actividades de paisajismo y servicio de mantenimiento conexos. Gestión de cultivos forestales y servicios de conservación de la fauna flora y ecosistema. Suministro y venta de concentrado para animales de granja, pájaros y aves de corral, peces, pienso para animales de corral, dispositivos para control de plagas, abonos orgánicos y nutrientes para plantas, árboles y arbustos, abonos químicos y nutrientes para plantas, pienso para ganado, comidas para animales variado, talabartería, arneses, semillas de cultivos fibrosos y semilleros, herbicidas, pesticidas o repelentes de plagas, dispositivos para control de plagas. Venta de instrumentos musicales. Venta de artículos y material didácticos, juguetería nacional e importada. Suministro de todo tipo de enseñanza vocacional. Edición de libros, publicaciones periódicas y otras actividades de edición producción y suministro de todo tipo de prendas de vestir textiles, uniformes, chalecos, dotaciones corporativas e institucionales, calzado y accesorios. Fabricación y dotación de todo tipo de mobiliario educacional, institucional y comercial. Suministro de artículos de escritorio, papelería, aseo, cafetería. Suministro de implementos y artículos de limpieza, desinfección y todo lo relacionado. Suministro de impresión, producción y mantenimiento de todo tipo de elementos publicitarios vallas en estructura metálica, madera de todo tipo en general, impresión de lonas, adhesivos etc. Diseño gráfico, imagen corporativa, manejo de eventos. Diseño gráfico, publicidad móvil, producción de stand para ferias y eventos. Servicios integrales corporativa de comunicación, diseño gráfico, imagen. Diseño gráfico, producción de comerciales, publicidad exterior visual, asesoría jurídica, asesoría en espacio público. Publicidad (videos, marketing, vallas publicitarias, campañas publicitarias, material pop). Marketing digital. Señalización de espacios, rutas y vías. Administración de la logística para eventos, lanzamientos, actuando como operador logístico, y presentaciones sociales, audiovisuales, producción de comerciales, fabricación, producción, compra, venta y distribución de equipos y artículos para cafetería y restaurante. Suministro de todo

Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

Fecha expedición: 20/11/2024 - 21:07:58
Recibo No. S000326406, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TZgy8rBUYN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 10 Nro. 4 - 2 INT 201 BARRIO PIEDRAS BLANCAS - Brr Piedras Blanca
Municipio: Remedios, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $18.368.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : VANESA TATIANA OCHOA MARIN
CONTROLANTE
Identificación: 1001738395
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 05736 - Segovia
País: Colombia
CIIU : M7310 - Publicidad
Fecha de configuración de la situación: 01/08/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : LOGISTICNG67 S.A.S
Domicilio: Segovia, Antioquia
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: G4690
Otras actividades Código CIIU: N8230 G4645

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LOGISTICNG67 S.A.S
Matrícula No.: 81872
Fecha de Matrícula: 11 de septiembre de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 53 44 147 - Brr La Madre
Municipio: Segovia, Antioquia

Nombre: LOGISTICNG67 S.A.S # 2
Matrícula No.: 84713
Fecha de Matrícula: 06 de junio de 2024
Último año renovado: 2024

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de agosto de 2023 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2023 con el No. 11482 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VANESA TATIANA OCHOA MARIN	C.C. No. 1.001.738.395

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 23 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas	11881 del 04 de febrero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 01 de agosto de 2023 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2023, con el No. 11483 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control : Que el accionista vanesa tatiana ochoa marin tiene una participacion accionaria del 100%, equivalente al 100% del capital social.

No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: El representante legal de la sociedad es el gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por un nuevo nombramiento que deberá realizar la asamblea general de accionistas, el representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas. 3. Ejecutar los actos y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que sean necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. 5. Presentar a los accionistas en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6. Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones de cualquier carácter. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 11.Todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general. Parágrafo. El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato por un monto de 500 s.M.L.M.V, cualquier inquietud que le surja frente a estos temas se verá sometido a la asamblea de accionistas.

títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago. E. Obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en cesión o a cualquier título. F. La empresa podrá abrir, mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias, establecimientos de comercio, oficinas y depósitos, dentro o fuera del país. G. Hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a otras sociedades. H. La participación en licitaciones o concursos de méritos nacionales e internacionales. L. Podrá realizar la importación y/o exportación de cualquier elemento licito, que permita el desarrollo integro de objeto social para la cual fue creada la sociedad, igualmente podrá representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social. J. Participar en fusiones con empresas o sociedades del mismo objeto social similar, conexo o complementario del de esta sociedad. K. Contratar con entes públicos y privados la realización de convenios, programas y proyectos relacionados con las actividades propias de su objeto social. L. Celebrar contratos de prestación de servicios con profesionales y/o con personas especializadas en el manejo de esta clase de actividades. M. Actuar como gestora en sociedades de cualquier índole. N. La compra, venta y administración de acciones, cuotas o partes de interés en sociedades, ut, corporaciones, consorcios o cooperativas de cualquier naturaleza. O. La administración de tesorerías, dentro de lo cual podrá realizar pagos y cobros por cuenta de terceros, así como cualquier otra actividad conexa con esta función. P. Solicitar créditos bancarios, leasing, créditos de consumo y todos los productos o actividades financieras que requiera la sociedad para desarrollar eficientemente el objeto social planteado. En general, podrá la sociedad celebrar o ejecutar toda clase de actos o contratos u operaciones civiles, laborales y comerciales necesarias o convenientes que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social, los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles y con los que pueda obtener el logro de los fines para los que fue creada. Parágrafo segundo: Clasificación de actividades económicas – ciuu actividad principal código ciuu: 7310. Actividad secundaria código ciuu: 4690. Otras actividades código ciuu: 8230, 4645. Limitaciones, prohibiciones, autorizaciones establecidas según los estatutos: Que entre las funciones de la asamblea general, está la de: Autorizar la enajenación de la empresa social, cuando tal enajenación comprenda la totalidad de los establecimientos de comercio o de los activos a través de los cuales la sociedad desarrolle su objeto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00

tipo de cámaras de seguridad, alarmas y monitoreo. Suministro de artículos deportivos, instalación de canchas sintéticas, equipos para gimnasios. Suministro de luminarias led para interiores, exteriores y espacios públicos. Compra venta de componentes y suministros eléctricos. Productos tecnológicos, equipos y artículos audiovisuales, computadores, software, hardware y artículos de comunicación (radios de comunicación, teléfonos, etc.). Elementos de ferretería, componentes y suministros eléctricos e iluminación, maquinaria industrial, elementos en general. Elaboración de obras civiles. Compra venta de componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción, y obras civiles. Suministros de excursiones nacionales, internacionales. Vía terrestre, aérea, marítima y fluvial. Suministros de estadía en hoteles, hostales, residencias, apartamentos, zonas de camping, centros vacacionales. Suministro de tiquetes terrestres, aéreos y marítimos. Servicios de banquetes y catering. Suministro de alimentación institucional. Suministro de show, actuaciones en vivo, agrupaciones, musicales, teatrales, conferencistas. Suministro de productos y artículos alimenticios, perecederos y no perecederos para el consumo humano (carnes, lácteos, cereales, granos, grasas, vegetales, carnes etc. Mercados. Suministro de artículos y elementos de seguridad industrial. Actividades de limpieza y limpieza generar de interior de edificios. Comercialización de equipos de audio y video. Compra venta material químico incluyendo bioquímicos y material de gas. Servicio de transporte, almacenaje, correo, mensajería. Comercialización, importación y exportación de computadores, partes y periféricos. Importación y comercialización de todo tipo de pinturas, tintas, tóner, cartuchos, insumos y suministros para fotocopiadoras e impresoras. Suministros de medicamentos y artículos veterinarios. Servicios personales y domésticos. Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos. Servicio de grúa y administración de parque automotor. Suministro de animales vivos. Suministro y comercialización de todo topo de máquinas. Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador y protectores solares. Servicios de suministro, capacitación en el área social, posconflicto y entrenamiento de talentos humanos para el sector productivo, servicios y afines. Material pop. Convenios de, asociación, empresa pública y privada. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. Parágrafo primero: En desarrollo del mismo podrá la sociedad: A. Ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro o fuera del país. B. La constitución de sociedades de cualquier tipo o el ingreso a las ya constituidas, dentro o fuera del país, cuando su objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario del de esta sociedad. C. La participación como asociado o accionista en todo tipo d empresas, sociedades, corporaciones, consorcios, fundaciones, uniones temporales o joint-Ventures pertenecientes o vinculadas al desarrollo de los diferentes sectores y cuya actividad se relaciones con el objeto social de la empresa, así mimo, brindar asesoría o consultoría en la ejecución de programas pertenecientes al objeto social descrito. D. La compañía podrá comprar, vender, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14963913897

(415)7707212489984(8020) 000001496391389 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 1 7 3 8 3 9 5	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 1 7 3 8 3 9 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Segovia 7 3 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OCHOA	MARIN	VANESA	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Segovia 7 3 6

41. Dirección principal
BRR SIETE DE AGOSTO CA 1

42. Correo electrónico logisticng67@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 4 9 4 3 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 1 1 1 1 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 22 / 11 : 54: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA MARIN VANESA TATIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141118127091

(415)7707212489984(8020) **000014111812709 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 1 9 8 0	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 9 1 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 1 7 3 8 3 9 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
OCHOA	MARIN	VANESA	TATIANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141118127091

(415)7707212489984(8020) **000014111812709 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 1 9 8 0	3	Impuestos de Medellin	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3 0 8 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 9 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 8 1 8 7 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	7 3 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 9 1 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 8 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141118127091

(415)7707212489984(8020) 000014111812709 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 1 9 8 0	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LOGISTICNG67 S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Segovia 7 3 6

41. Dirección principal
CL 53 44 147

42. Correo electrónico LOGISTICNG67@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 4 9 4 3 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 3 0 8 0 1	4 6 9 0	2 0 2 3 0 8 0 1	8 2 3 0	4 6 4 5		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 22 / 18 : 14: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA MARIN VANESA TATIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141118127091

(415)7707212489984(8020) **000014111812709 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 1 9 8 0	3	Impuestos de Medellín	1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: LOGISTICNG67 S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Segovia 7 3 6	

165. Dirección: CL 53 44 147

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 0 8 1 8 7 2	2 0 2 3 0 9 1 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 1 2 4 9 4 3 1 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Remedios, 24 de octubre de 2024.

Señores
VANESA TATIANA OCHOCA MARIN
C.C. 1.007.738.395
E-mail: logisticng67@gmail.com
Remedios - Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **SECD-352-2024,** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-SECD-056-2024**

Respetados señores,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL FESTIVAL DE TEATRO "REMEDIARTE" 2024 DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA, con NIT. 890.984.312-4, Representado Legalmente por su alcalde, el señor **ALBEIRO ARENAS MOLINA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.046.903.855 expedida en Remedios – Antioquia.

CONTRATISTA: VANESA TATIANA OCHOCA MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.738.395 en representación de LOGISTIC NG 67 S.A.S 901.751.980-3.

CDP: Este contrato estará soportado por la Disponibilidad Presupuestal: 1307 del 09 de octubre de 2024.

N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
01307	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$22.211.500

VALOR: de VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 22.211.500) incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones y deducciones de ley.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Remedios - Antioquia, pagará el valor del contrato en un solo pago, una vez sea ejecutado a totalidad el objeto del contrato y sea recibido a satisfacción por parte del supervisor, la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista en la que se especifique los bienes entregados y el valor del mismo y a la que deberá anexar lo siguiente:

- Cuenta de cobro o factura electrónica, según aplique

- Evidencia fotográfica de la prestación del servicio.

- Certificado de recibo a satisfacción en la que conste qué ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato, este certificado será expedido por el SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

- Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente.

ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

El oferente seleccionado deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Por lo tanto, las retenciones de ley como son la Retención en la fuente, la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

En este orden de ideas, el municipio al momento de llevar a cabo los pagos correspondientes, realizará las siguientes retenciones por conceptos de estampillas, además de los Acuerdos Municipales N.° 024 del 30 de noviembre de 2017, modificado por el Acuerdo 013 del 28 de agosto de 2020 y; el Acuerdo 011 del 24 de agosto de 2020.

TRIBUTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro Cultura	1.5% del valor total del contrato	1.5% del valor total del contrato

Estampilla Centro Día	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4% del valor total del contrato	0.4% del valor total del contrato
Estampilla Pro Electrificación	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Tasa Pro Deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
TOTAL	10.4%	10.4%

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes o servicios serán entregados de acuerdo a la ficha técnica y cantidades anteriormente descritas y aprobadas por el supervisor del contrato, en el municipio de Remedios Antioquia.

PLAZO: Los bienes establecidos en el contrato se deberán entregar en un plazo de 03 días calendario contados a partir del acta de inicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PENDÓN METÁLICO	PENDO ROLL UP CON SOPORTE DE ALUMINIO, DE FÁCIL TRANSPORTE Y CON SU FUNDA PROTECTORA. 120X200 CM	3
2	ESCULTURA DE RECONOCIMIENTO PARA LOS GRUPOS QUE PARTICIPAN	FIGURA ESCULPIDA DE 30CM DE ALTO X 25 CM DE DIÁMETRO, CON LAMINA GRABADO CON LOGOS E INSCRIPCIÓN DEL FESTIVAL.	17
3	ALIMENTACIÓN	25 GR DE ARROZ BLANCO CON VERDURA DE ZANAHORIA PICADA Y ARVEJA, ENSALA DULCE CON PIÑA, FRESAS, CREMA DE LECHE, 150 GR DE PECHUGA A LA PLANCHA Y 9 OZ DE JUGO DE MARACUYÁ	120
4	REFRIGERIO	SÁNDWICH CUBANO, DE 15 CM DE LARGO, A BASE DE PAN, JAMÓN, QUESO Y ENSALADA, CON CAJA DE JUGO FRUTAS DE 250 MM	450
5	ALQUILER DE SONIDO	SONIDO DE 5.000 WATTS, DOBLE CABINA, 4 MICRÓFONOS	1
6	PRESENTACIÓN DE OBRA DE TEATRO	OBRA DE TEATRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CON ENFOQUE TEÓRICO PARA MUESTRA ARTÍSTICA	1
7	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TALLERISTA DE TEATRO	TALLERISTA FORMATIVO EN LAS ARTES ESCÉNICAS, PARA LA PROMOCIÓN Y APRENDIZAJE DEL ARTE TEATRAL Y SUS DIFERENTES RAMAS	1
8	ALOJAMIENTO	HABITACIONES PARA EL GRUPO INVITADO, PARA SU ALOJAMIENTO DURANTE LA ESTADÍA Y PRESENTACIÓN DE LA OBRA.	15
9	PENDÓN PASACALLE	PENDÓN TIPO PASACALLE HECHO EN LONA CON IMPRESIÓN, FULL COLOR	3
10	SOUVENIR PATRIMONIAL REMEDIANO	KIT CON UN PRODUCTO DE LA REGIÓN (CHOCOLATE ARTESANAL) UN PONCHO ESTAMPADO CON IMAGEN DE REMEDIOS Y UN BOLSO DE 30X50 EN TELA CRUDA CON ESTAMPADO ALUSIVO AL FESTIVAL DE TEATRO	16
11	CANELAZO	AGUAPANELA, MARACUYÁ, CANELA, RON, TOMATE DE ÁRBOL	180
12	HIDRATACIÓN	PACAS DE AGUA EN BOLSA	14

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
2. Mantener los precios ofertados en su propuesta y aceptada por el Ente Territorial.
3. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública.
4. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones o la invitación pública los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y aportes Parafiscales.
8. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de ejecución del contrato.
9. Presentar la respectiva factura de venta, con el pago al sistema de seguridad social, así como el informe de actividades donde conste la relación del servicio prestado y certificado de recibido a entera satisfacción el servicio por parte del supervisor.
10. Presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal.
11. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
13. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
14. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
15. Las demás establecidas en la ley, y que en virtud del contrato le correspondan, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de informes, cuentas de cobro o facturas del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
3. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previo informe de supervisión y recibido a entera satisfacción y de los demás requisitos para pago.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
7. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.

8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista seleccionado con el comunicado de aceptación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la administración municipal.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista, derivados de la ejecución del contrato, circunstancia que se entiende aceptada por el oferente, con la presentación de la oferta.

SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de sus obligaciones deberán tener la previa aprobación de la administración municipal, en cuyo caso, el contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que administración municipal adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La administración municipal - podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la administración municipal, sin perjuicio que la misma pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual.

INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre a la administración municipal de cualquier daño perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la contratante lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido en el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes.

COMPENSACIÓN

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la respectiva oferta, estar a paz y salvo con la administración municipal. Adicionalmente, autoriza a la tesorería, para que en el momento de efectuar un pago al contratista, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre el Contratista y la administración municipal, realice un cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

MULTAS Y SANCIONES POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS O POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES DEFINITIVOS.

A.MULTAS POR RETARDO.- La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, dará derecho a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para imponer a aquel, multas diarias hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, hasta por un periodo máximo de quince (15) días calendario. Su imposición se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por este concepto se causen, serán descontadas de los pagos o saldos que la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** adeude al **CONTRATISTA**. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo se incorporará en la liquidación del mismo, como obligación dineraria a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL -**, ésta solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva.

B. **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la orden o acta de inicio, o en alguno de sus modificatorios, la **ADMINISTRACION MUNICIPAL -** podrá imponerle una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario,

Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en el presente contrato, la administración municipal podrá, dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal con aplicación del debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO.
Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Remedios, con la suscripción del contrato y/o comunicación de aceptación de oferta, autoriza a la tesorería, en el momento de efectuar los pagos, para que automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

REPERCUSIONES LABORALES
EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE REMEDIOS**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

MECANISMOS DE COBERTURA

Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

a. Empréstito,
b. Interadministrativos
c. Contratos de seguro
d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

A su vez el Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la garantía en los siguientes casos:

a. Las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos de que estos dispongan lo contrario.
b. En la adquisición en grandes superficies
c. En la contratación directa, señalando que la justificación para su exigibilidad debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

En concordancia con lo anterior y a discrecionalidad del ordenador del gasto, no se solicitará garantía para el presente proceso.

Alcaldía
de Segovia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO

CONTRATO N.º SE-CPS-0457-2024

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA
NIT	890.981.391-2
CONTRATISTA	**LOGISTICNG67 S.A.S**, Representada Legalmente por **VANESA TATIANA OCHOA MARIN**
NIT - CEDULA	**NIT: 901751980-3 // C.C. 1.001.738.395**
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2022057360030".
VALOR	**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 39.999.976) IVA INCLUIDO.**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) DIA** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías Únicas Exigidas.
CDP	**N.º 1355** del **12** de Septiembre de **2024.**

Entre los suscritos a saber, **EDWIN ALEXANDER CASTAÑEDA VAHOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.046.902.267**, en su calidad de Alcalde Municipal, por tanto, representante legal de este ente territorial con NIT. 890.981.391-2, con facultades para contratar conforme lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, Artículo 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y demás disposiciones legales a la celebración de este y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra parte, **LOGISTICNG67 S.A.S** identificada con **NIT: 901751980-3**, Representada Legalmente por **VANESA TATIANA OCHOA MARIN** con **C.C. 1.001.738.395**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por sus decretos reglamentarios – Decreto 1082 de 2015 -, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, no obstante lo dicho, la actuación contractual estará regida por las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2º Superior establece: *...'Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia*

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"....

2. Que, en tratándose de los imperativos Superiores con respecto al municipio Colombiano, dice el articulo 311: ..."*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*"...,
3. Que el municipio de Segovia, aquí la **Secretaría de Educación, Cultura y Deporte** en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y legales, debe de asumir labores de organización, control, apoyo y seguimiento para facilitar la realización de todas las actividades, es por ello que requiere el apoyo en materia de operación logística, con ello lograr la ejecución oportuna para la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2022057360030".**
4. Que teniendo en cuenta que la alcaldía municipal no posee ni la capacidad técnica ni operativa para el desarrollo de estas actividades; es necesario que la misma, cuente con un operador logístico para las diversas actividades que se realicen en las diferentes áreas funcionales,
5. Que el municipio de Segovia en el departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo "Segovia, Somos uno",
6. Que las finalidades que busca satisfacer están consagradas en el plan de desarrollo municipal para el año 2024,

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR FUT	SECTOR MGA	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO
Línea 1: Segovia somos uno con el bienestar social	Educación	Educación	Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media	2201006 Servicio de Asistencia Técnica en Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media	2022057360030 Fortalecimiento de planes, programas y proyectos enfocados en la accesibilidad, calidad y cobertura educativa en el Municipio de Segovia

7. Que se entiende por contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, aquellos que su objeto contractual participa de las caracteristicas encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o

mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

8. Que la ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa**, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**
9. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".
10. *Que la definición legal del* Contrato de prestación de servicios - Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3° - lee: ..."Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
11. Que Colombia Compra eficiente mediante **Concepto: 4201813000010420** Contrato de Prestación de Servicios: (...) "Dentro del contrato de apoyo logístico puede pactarse que el contratista realice actividades relacionadas con un proyecto de inversión social, como, por ejemplo, que coordine la logística para realizar un evento o una jornada de trabajo y contrate los equipos necesarios para tal finalidad. Ahora bien, los recursos de inversión de manera habitual contemplan una destinación específica atribuida por la Ley, y no pueden ser utilizados para el funcionamiento ordinario de una Entidad Estatal. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión. Finalmente, frente a la posibilidad de contratar bienes mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es necesario indicar que de manera habitual este tipo de contratos incluyen una serie de contrataciones que el operador logístico debe realizar para cumplir con su objeto contractual, por ejemplo, es posible que el operador deba contratar equipos para hacer eventos, este tipo de actividades se encuentran inmersas dentro de un contrato de operación logística, hacen parte del valor total del servicio a prestar por parte del contratista".
12. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2022057360030".

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá prestar los servicios logísticos requeridos como se detalla a continuación:

1. Tener Disposición para el Apoyo logístico, los siguientes bienes de acuerdo a las especificaciones en la siguiente tabla:

item	Elemento	Descripción	Cant	Fecha	días	valor unitario	valor total
1	Sonido	Apoyo logístico en el suministro de un sonido de 2 cabinas activas , consola de 8 canales, 4 micrófonos con sus respectivas bases y cables. 2 inalámbrico y 2 con cable(disponible a partir de las 7 a.m.)	1	13 de septiembre	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2	Mesas	Apoyo logístico en el suministro de 25 mesas, blancas (disponible a partir de las 7 a.m.)	25	13 de septiembre	1	$ 22.537	$ 563.425
3	Sillas	Apoyo logístico en el suministro de 100 sillas blancas (disponible a partir de las 7 a.m.)	100	13 de septiembre	1	$ 8.000	$ 800.000
4	Ayudas audividuales	Apoyo logístico en el alquiler de 10 televisores con su respectivo soporte y conexión eléctrica (disponible a partir de las 7 a.m.)	10	13 de septiembre	1	$ 800.000	$ 8.000.000
5	Carpas	Apoyo logístico en el montaje y desmontaje de 6 carpas de 4X4 mts (disponible a partir de las 7 a.m.)	6	13 de septiembre	1	$ 250.000	$ 1.500.000
6	Hidratación	Apoyo logístico en el suministro de botellas de agua de 360 ml	200	13 de septiembre	1	$ 4.000	$ 800.000
7	Refrigerios	Apoyo logístico en la entrega de refrigerio compuesto por: Sanduche de pollo, acompañado de un jugo en caja, tanto para las personas de los stand como para los estudiantes de Fraguas (disponibles a las 9:00 am)	200	13 de septiembre	1	$ 20.000	$ 4.000.000
8	Almuerzos	Apoyo logístico en la entrega de almuerzo compuesto por: arroz con verdura, rollo de carne y papa al vapor, acompañado de un jugo en caja (disponibles a las 12:00 m)	150	13 de septiembre	1	$ 38.000	$ 5.700.000
9	logísticos	Personal que se encargue de entregar refrigenos, organización del espacio, acomodación de sillas, montaje, desmontaje.	5	13 de septiembre	1	$ 150.000	$ 750.000
10	Maestro de ceremonia	Apoyo logístico con un maestro de ceremonia que dinamice el evento.	1	13 de septiembre	1	$ 800.000	$ 800.000
11	Transporte para logística	Apoyo logístico de transporte tipo camioneta para movilizar toldos, silletería, mesas, refrigeños, almuerzos, carpas, sonidos y demás elementos necesarios para el desarrollo del evento.	2	13 de septiembre	1	$ 600.000	$ 1.200.000
12	Transporte estudiantes	Apoyo logístico en el suministro de transporte tipo buseta para desplazar a los estudiantes de la media de la institución educativa Frey Martin de Porres, docentes y padres de familia acompañantes, desde el Corregimiento de Fraguas a la cabecera Municipal, Ida y regreso. (hora de salida de Fraguas 8:00 am, hora de retorno al Corregimiento 12:00 m)	3	13 de septiembre	1	$ 1.500.000	$ 4.500.000
						sub total	$ 33.613.425
						iva 19%	$ 6.386.551
						total	$ 39.999.976

2. Garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades descritas en las fechas y horas pactadas con todas las calidades exigidas por la administración.
3. Contar con el personal necesario para que las actividades y eventos se desarrollen efectivamente.
4. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato de conformidad con las disposiciones que sean establecidos en los estudios previos, análisis complementarios y el respectivo contrato.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
6. Colaborar con el Municipio de Segovia - Antioquia en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; pondrá en práctica las recomendaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
7. Garantizar que no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, y este responderá por ellos, autorizando que el valor de este sea descontado automáticamente del valor pactado por sus servicios en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
9. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
10. Suministrar y disponer de los servicios descritos en las actividades del contrato, según requerimientos hechos por parte del supervisor del contrato a celebrarse, y en el lugar donde se solicite, dentro de la jurisdicción del municipio de Segovia, Antioquia, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
11. Mantener en todo momento los valores que fueron ofertados y escogidos por la entidad, teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse corresponderá a precios unitarios no reajustables.
12. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el personal que este disponga y/o ocupe para la ejecución del contrato, y el Municipio de Segovia, Antioquia.
13. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo de la orden le impartan el supervisor del contrato, según sea pertinente a cada componente para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
14. Informar al municipio de Segovia de cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del objeto contractual.
15. Presentar al Municipio de Segovia los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL de los trabajadores a cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello para cada uno de los desembolsos.
16. Contratar a su nombre y bajo su cargo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato, razón por la cual el municipio de Segovia, Antioquia no podrá interferir en dichas

contrataciones, por ende, no tendrá relación laboral alguna con el personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual.

17. Acreditar para los pagos a través de la supervisión del contrato todos los documentos y soportes mediante los cuales justifique la inversión realizada en cada una de las actividades ejecutadas.

18. Aportar los elementos de seguridad y protección personal, en caso de que se requiera, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.

19. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Segovia, será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, y se iniciaran las acciones a que haya lugar para el resarcimiento de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la Entidad y/o a terceros.

20. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Segovia, Antioquia.

21. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a su elaboración, y/o a la fecha en que sea requerido para ello.

22. Realizar las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 39.999.976) IVA INCLUIDO.

Parágrafo 1: Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar.

Parágrafo 2: Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100 de 1993.

Parágrafo 3: El valor que equivale a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 39.999.976) IVA INCLUIDO, corresponde a los honorarios, equipos y demás necesarios para el desarrollo del proceso.

Parágrafo 4: El precio del contrato se pacta a precios unitarios, en esa medida los precios inicialmente contratados se sostendrán durante todo el término de ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagara los recursos establecidos para el contrato de referencia Mediante UN (1) ÚNICO PAGO por el valor total del contrato que asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 39.999.976) IVA INCLUIDO, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades con las respectivas evidencias, informe de supervisión, acreditación del pago de aportes a la seguridad social y demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la entidad.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) DIA contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías Únicas Exigidas.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones: EL MUNICIPIO SE OBLIGA A: 1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma establecida. 3. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista. 4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A: 1. Coadyuvar con la formulación de las acciones preventivas que se deriven durante la ejecución del presente contrato con ocasión del control fiscal posterior y desde el propio sistema de gestión de la calidad adoptado por la administración municipal. 2. Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

CLAUSULA OCTAVA. MULTAS: En los eventos que el Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas.

CLAUSULA NOVENA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración ésta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN DEL GASTO: Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal número

2.3.2.02.02.009, descripción – A.R.B. ICLD Servicios para la comunidad, sociales y personales – 2022057360030 – 2201006 COMUNITARIA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1355 del 12 de septiembre de 2024.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CALIDAD: El contratista se obliga a favor del Municipio a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de dicho sistema que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de estos el interventor del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Segovia, a través del señor DIEGO FERNANDO MONTOYA MARIN en su calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE o quien haga sus veces, funcionario adscrito a la planta de cargos de la estructura administrativa del Municipio de Segovia – Antioquia.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. GARANTIAS: Para el proceso contractual de referencia se exigirá la constitución de las siguientes garantías que amparen al MUNICIPIO DE SEGOVIA:

ITEM	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
2	Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).

3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y Tres (03) años más.
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de Segovia. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de Segovia.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: **1.** Propuesta económica. **2.** Formato Único de hoja de vida de la Función Pública. **3.** Declaración juramenta de bienes y renta. **4.** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **5.** Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. **6.** Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República. **7.** Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional **8.** Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **9.** Registro Único Tributario – RUT. **10.** Constancia de afiliación y cotización como independiente al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). **11.** Certificados de estudio. **12.** Certificado de Existencia y Representación Legal. **13.** Los demás que se requieran para la suscripción del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se entiende perfeccionado una vez las partes suscriban el Acta de inicio, previa aprobación de las Garantías Únicas Exigidas y para su ejecución se requerirá de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la ley 42 de 1993 y ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Segovia.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA. Se establece como vigencia del Contrato el plazo

estipulado.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en las actividades que afecten la ejecución del contrato en el plazo pactado aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor y/o supervisor designado EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto de la entidad contratante; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. Para lo cual el Interventor y/o supervisor deberá solicitar, al contratista la ampliación de la vigencia de las pólizas por el tiempo suspendido

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por declaratoria de incumplimiento mediante acto administrativo motivado. d). Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÒN: El presente contrato será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

Dado en el Municipio de Segovia – Antioquia, a los Trece (13) días del mes de septiembre del año 2024.

EDWIN ALEXANDER CASTAÑEDA VAHOS
Alcalde Municipal
Ordenador del gasto

LOGISTICNG67 S.A.S,
Representada Legalmente por
VANESA TATIANA OCHOA MARIN
El Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diego Fernando Montoya Marin Secretario de Educacion, Cultura y deporte	Luis Miguel Agudelo Velasquez Asesor Externo – Actualidad Juridica S.A.S	Edwin Alexander Castañeda Vahos Alcalde Municipal

Remedios, 08 de noviembre de 2024.

Señores
VANESA TATIANA OCHOCA MARIN
C.C. 1.007.738.395
E-mail: logisticng67@gmail.com
Remedios - Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **SECD-371-2024** , en el proceso de selección de Minima Cuantía No. **MC-SECD-063-2024**

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA NORDESTE DE PATINAJE 2024 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA, con NIT. 890.984.312-4, Representado Legalmente por su alcalde, el señor **ALBEIRO ARENAS MOLINA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.046.903.855 expedida en Remedios – Antioquia.

CONTRATISTA: VANESA TATIANA OCHOCA MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.738.395 en representación de LOGISTIC NG 67 S.A.S 901.751.980-3.

CDP: Este contrato estará soportado por la Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
01335	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO SERICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	$36.400.000

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 36.400.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Remedios - Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Por precios fijos unitarios no reajustables, con pago único, dependiendo del presupuesto disponible, en forma periódica y proporcional, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la secretaria de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor o Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.
El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesoreria, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles**, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

El oferente seleccionado deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Por lo tanto, las retenciones de ley como son la Retención en la fuente, la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

En este orden de ideas, el municipio al momento de llevar a cabo los pagos correspondientes, realizará las siguientes retenciones por conceptos de estampillas, además de los Acuerdos Municipales N.º 024 del 30 de noviembre de 2017, modificado por el Acuerdo 013 del 28 de agosto de 2020 y; el Acuerdo 011 del 24 de agosto de 2020.

TRIBUTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro Cultura	1.5% del valor total del contrato	1.5% del valor total del contrato
Estampilla Centro Día	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4% del valor total del contrato	0.4% del valor total del contrato
Estampilla Pro Electrificación	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Tasa Pro Deportes	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
TOTAL	**10.4%**	**10.4%**

SEXTO. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los bienes o servicios serán entregados, al supervisor del contrato en el municipio de Remedios Antioquia en el sito que este disponga para esto, **casa de la cultura Eduardo Zuleta Gaviria** municipio de Remedios.

SÉPTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes establecidos en el contrato se deberán entregar en un plazo de 02 días calendario contados a partir del acta de inicio.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

Para obtener el valor del presente contrato, el Municipio de Remedios tuvo en cuenta las siguientes variables: Las características del contrato a realizar, el presupuesto asignado para la vigencia 2024 y el histórico de precios de entidad territorial:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	ALIMENTACIÓN: Almuerzos: Fiambre tradicional: porcion de arroz, pure de papa, carne molida, chorizo, huevo cocido, chicharron, tajada de maduro. Empacado en hoja de vijao individual, acompañado de refresco tetrapak 200 ml.	UNIDAD	500
2	Refrigerios mañana: Sandwches de lechuga, jamon y queso, acompañado de refresco tetrapak 200 ml y porcion de fruta (manzana - mandarina - pera)	UNIDAD	500
3	Hidratación pacas de agua de 360. ml x 20 unidades c/u	UNIDAD	40
4	Ancheta: como reconocimientos en diferentes categorias: municipio mas lejano, municipio con mayor numero de participantes, mejor barra, etc, la cual consta de canasta con productos artesanales elaborados en la region, chocolates en varias presentaciones, yogurt,	UNIDAD	20
5	Detalles para los deportistas (termo marcado con participacion en la copa nordeste de patinaje)	UNIDAD	500
6	Detalles para los entrenadores (chaqueta cortavientos negras marcadas con el logo de la administracion)	UNIDAD	18
7	SONIDO: Para Evento deportivo, cabinas, microfonos y locutor ($400,000), que dirija las pautas del evento y anime a los asistentes.	UNIDAD	1
4	Carpas pagoda de 3 x 3 para 20 personas, estructura de aluminio y tela impermeable y resistente a los rayos UV.	UNIDAD	4
9	Cinta de enmascarar rollo Multiusos de 36mm X 18m, xcelente adhesión inicial y buena cohesión	UNIDAD	4
10	Gancho Nodriza Alfiler Seguridad, largo 3 cm , caja x 100 unidades, en acero inoxidable, color plateado o dorado.	UNIDAD	4

11	Numeros o baberos individuales para deportistas, medidas 15 x 20 cm, en material lavable.	UNIDAD	500

El servicio de apoyo logístico deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones establecidas en la ficha técnica y cantidades anteriormente descritas y aprobadas por el supervisor del contrato que en este caso, es la Secretario de Educación Cultura y Deporte
Además de lo anterior, el servicio especificado en la ficha técnica, deberá proveerse en el casco urbano del municipio, en las fechas que serán comunicadas con antelación al oferente seleccionado.

Además, de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el oferente seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
1. El oferente seleccionado proveerá el apoyo logístico a partir del inicio, y durante el plazo de ejecución del contrato estipulado en el mismo y/o hasta agotar presupuesto.
3. El oferente certificará que el apoyo logístico, lo proveerá en este municipio, en el lugar que disponga el supervisor y de acuerdo a las directrices y requerimientos impartidos por el Secretario de Educación Cultura y Deporte.
4. Los productos alimenticios que el oferente seleccionado proveerá al municipio de Remedios, deberán ser aptos para el consumo humano, cumplir con las normas de salubridad, no podrán estar vencidos o descompuestos.
5. El contratista garantizará que remplazará los alimentos que no reúnan los requerimientos de la ficha técnica de manera inmediata.
6. El municipio de Remedios, solo reconocerá al oferente seleccionado el servicio logístico, establecido en la ficha técnica.
7. Deberá darse cumplimiento a la Ley 9 de 1979, que dicta las medidas sobre condiciones sanitarias básicas para protección en el medio ambiente, suministro de agua, alimentos, etc.
8. El proponente deberá entregar en sitio lo requerido por el supervisor.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en la FICHA TECNICA del presente proceso, si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las anteriores especificaciones la propuesta no será considerara para la evaluación por no tener un claro conocimiento de los bienes ofrecidos por tratarse de otros diferentes que no satisfacen las necesidades institucionales.
2. El oferente seleccionado certificará que una vez sea adjudicado el presente proceso contractual mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en su propuesta y aceptados por el Ente Territorial.
3. El oferente seleccionado manifestará que atenderá con carácter urgente los requerimientos que efectué la supervisora del contrato, que en este caso es la Secretaria de educación cultura y deportes, los cuales deberán ser resueltos de manera inmediata.
4. El oferente seleccionado garantizará que remplazará los alimentos que no reúnan los requerimientos de la ficha técnica de manera inmediata.

5. El oferente seleccionado se compromete a proveer alimentos que cumplen con las normas sanitarias requeridas para su almacenamiento, preparación y comercialización, en consecuencia, pueden ser consumidos.
6. El oferente seleccionado deberá garantizar que el servicio lo proporcionará en el municipio de Remedios, en la cabecera municipal, para lo cual dispondrá de un hotel y/o residencia, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1074 de 2105, reglamentario del sector comercio, industria y turismo.
7. Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar en el plazo establecido en la invitación público los alimentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones, ni retrasos por ninguna índole.
9. Cumplir cabalmente con la oferta presentada en su propuesta y aceptada por el Ente Territorial, y en consecuencia, con términos y condiciones establecidos en el contrato, y especificaciones de la ficha técnica.
10. Suscribir la liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de ejecución del contrato.
11. Cumplir con el pago oportuno a los aportes al sistema de seguridad social en Colombia, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas reglamentarias.
12. Atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos efectuados por la supervisora del contrato, que designe para ello el Ente Territorial.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder y resarcir en forma oportuna al municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
15. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto del contrato.
16. Cumplir con los requisitos que se establecen en el contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
17. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, con el informe de actividades realizadas y los respectivos registros fotográficos, de igual manera adjuntará el pago a la seguridad social, salud, y riesgos laborales y pensiones.
18. Las demás que correspondan a la naturaleza o tipo de contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de informes, cuentas de cobro o facturas del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
3. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previo informe de supervisión y recibido a entera satisfacción y de los demás requisitos para pago.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
7. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de servicio de alimentación, de manera directa o indirecta.

8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista seleccionado con el comunicado de aceptación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la administración municipal.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista, derivados de la ejecución del contrato, circunstancia que se entiende aceptada por el oferente, con la presentación de la oferta.

SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de sus obligaciones deberán tener la previa aprobación de la administración municipal, en cuyo caso, el contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que administración municipal adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La administración municipal - podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la administración municipal, sin perjuicio que la misma pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual.

INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre a la administración municipal de cualquier daño perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la contratante lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido en el plazo

MUNICIPIO DE SEGOVIA

PAZ Y SALVO INDUSTRIA Y COMERCIO (#: 59)
Documento #: 202400058137, por Valor de: $0.00
Destino del Documento: GENERAL - Vigencia Hasta: 12/Oct/2024
EL TERCERO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR EL CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cédula - NIT: 901751980 Nombre: LOGISTICNG S.A.S

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

Codigo: 4089, Estado: Activo, Nombre: LOGISTICNG67 S.A.S, Dir.: CL 53 44 147, Ult. Pago: 2024-02 (FIN)

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

FIN

(415)770(8020)202400058137(3900)000000000(96)20241012

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C: Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C: Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Áreas en Metros Cuadrados
D.E: Destinos Económicos

Firma
Cedula

COLOMBIA - ANTIOQUIA
Segovia - Antioquia
Auxiliar
Secretaria Hacienda

Alcaldía de Segovia

MUNICIPIO DE SEGOVIA

21-Nov-2024 08:40:18
User:ARESTREPO

PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (#: 2171)

Documento #: 202400073112, por Valor de: $0.00

Destino del Documento: GENERAL - Vigencia Hasta: 21/Dec/2024

QUE UNA VEZ VERIFICADO EN LA BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, SE CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON LOS SIGUIENTES PREDIOS.

Cédula - NIT: 901751980 Nombre: LOGISTICNG S.A.S

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

---> SE REGISTRARON 1 ESTABLECIMIENTOS NO EXIGIDOS PARA REPORTARSE EN ESTE DOCUMENTO(FIN) <---

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

FIN

(415)770..(8020)202400073112(3900)000000000(96)20241221

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Áreas en Metros Cuadrados
D.E: Destinos Económicos

Firma

Cédula

ANTIOQUIA
Antioquia
Auxiliar
Secretaria Hacienda

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-11-19, 03:07:15 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2024
Empresa	LOGISTICNG67 SAS
NIT	NI 901751980
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	73756094
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1062072631
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 318.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 208.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 52.000	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 6.800	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1	$ 52.000	$ 0
		SubTotales:		$ 318.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 318.800

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Certificación
Bancaria

Viernes, 24 de mayo de 2024

A Quien Pueda Interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que LOGISTICNG67 SAS identificado(a) con NIT 901751980, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	49900003146	2023-11-07	ACTIVO	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Alcaldía
de Segovia

Segovia – Antioquia, a los Veinte (20) días del mes de noviembre del año 2024.

Señor:
LOGISTICNG67 S.A.S
NIT: 901751980-3
Representada Legalmente por
VANESA TATIANA OCHOA MARIN
con **C.C.** 1.001.738.395

ASUNTO: aceptación de la propuesta para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE MATRICULA "REVOLUCIONA TU VIDA, MATRICÚLATE" COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA-ANTIOQUIA".**

Cordial saludo,

Revisada su propuesta y verificados los requisitos de orden legal, se procede a dar concepto favorable para realizar un contrato de prestación de servicios logísticos, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE MATRICULA "REVOLUCIONA TU VIDA, MATRICÚLATE" COMO ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA-ANTIOQUIA".**

VALOR APROBADO: EL MUNICIPIO pagara los recursos establecidos para el contrato de referencia Mediante **UN (1) ÚNICO PAGO** por el valor total del contrato que asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($55.000.000) IVA INCLUIDO,** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades con las respectivas evidencias, informe de supervisión, acreditación del pago de aportes a la seguridad social y demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la entidad.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías Únicas Exigidas.

Se aclara que este concepto no obliga ni vincula contractualmente al ente territorial, solo opera como un concepto interno y administrativo de favorabilidad contractual.

Atentamente,

EDWIN ALEXANDER CASTAÑEDA VAHOS
Alcalde Municipal